



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-09110107-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-09110107-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA;y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DIVERSEY DE ARGENTINA S.A. con RNE N° 010044407, solicita la incorporación un contenido neto para el producto de venta profesionalautorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250447, en los términos de la Resolución ex MSyAS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la firma ESKEA S.R.L., que fuera elaborador alternativo del producto mencionado en el considerando ut supra, tramita su baja por EX 2019-22575899-APN-DGA#ANMAT.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma DIVERSEY ARGENTINA S.A. con Registro Nacional de Establecimiento

(RNE) N° 010044407, la incorporación de un contenido neto para el producto cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250447 actualizado, con vigencia por 5 (cinco) años a partir del 22 de agosto de 2018, que consta en IF-2019-86563267-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 2°.- Dáse de baja el establecimiento ESKEA S.R.L., como elaborador alternativo del producto inscripto bajo certificado RNPUD N°0250447.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el contenido neto de 450 mililitros.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2019-86563267-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 5°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N°0250447.

ARTÍCULO 6°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250447 otorgado por DI-2018-1944-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250447 actualizado que se menciona en el artículo 1° y de los rótulos autorizados. Cumplido, archívese.

EX-2019-09110107-APN-DGA#ANMAT